

—Finca Urbana al sitio de la calle Ramón Rosado, número 6.

RESULTANDO: Que el bien a enajenar figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial.

RESULTANDO: Que la valoración del bien según tasación pericial es de tres millones seiscientas noventa y cuatro mil novecientas ochenta y cinco pesetas (3.694.985 pesetas) y que el importe del Presupuesto de la Corporación correspondiente al presente ejercicio económico asciende a la cantidad de doce millones doscientas mil pesetas (12.200.000 pesetas), por lo que el valor del bien supera el 25 por ciento de los recursos ordinarios del citado Presupuesto.

CONSIDERANDO. Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de bienes de propiedad municipal.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quórum señalado en el artículo 47.3 k) de 2 de abril, como el requisito sustantivo o de fondo de la conveniencia para la Corporación Municipal de llegar a la enajenación del bien de referencia.

Vistos y examinados los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la enajenación mediante subasta pública por el Ayuntamiento de la Villa del Rey del bien de titularidad municipal descrito.

Mérida, a 7 de octubre de 1992.

El Director General de Administración
Local e Interior,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de octubre de 1992, por la que se adjudica la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la realización de una campaña de promoción y publicidad de los productos agroalimentarios de Extremadura.

Visto el Informe-Propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias sobre ad-

judicación del concurso de asistencia técnica para la realización de una campaña publicitaria para la promoción de los productos agroalimentarios de Extremadura, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Adjudicar la realización de la campaña de promoción y publicidad de los productos agroalimentarios de Extremadura a la empresa GARCIA PLATA, S. A. de Madrid, en la forma y condiciones establecidas en los Pliegos de cláusulas administrativas, particulares y económicas, y técnicas, así como, con arreglo a la oferta económica presentada por dicha empresa adjudicataria, por un importe de CIENTO MILLONES (100.000.000) DE PESETAS.

El importe de la adjudicación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.622A.640, Código de Proyecto 92612301.

Mérida, a 8 de octubre de 1992.

El Consejero de Agricultura
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005335-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez A., 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 0,220/0,045.

N. de transformadores: 1.